

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.º del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.º del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 20 Enero 1916.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 240

Secretaría.—Negociado 2.º

FIESTA DEL ARBOL

El Real decreto de 5 de Enero de 1915, inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia del día 11 del propio mes, declara en su artículo 1.º obligatoria la celebración anual de una fiesta del Arbol en cada término municipal, determinando al propio tiempo que la fecha en que ha de celebrarse dicha fiesta se fijará por las Corporaciones municipales en sesión ordinaria, dándose al acuerdo la mayor publicidad para conocimiento de todos los habitantes del Municipio.

Es innegable y reconocida por todos la importancia extraordinaria que tiene la repetida fiesta, tanto para llegar á un verdadero desarrollo y progreso de la riqueza forestal de la nación, como para el mejoramiento de las condiciones climatológicas del país, mejoramiento que indudablemente repostará beneficios incalculables para la salud pública.

Por tanto espero que los Ayuntamientos de esta provincia, en cumplimiento al

Real decreto citado y teniendo en cuenta la importancia y beneficios que se obtienen con la mencionada fiesta, procederán á acordar la fecha en que ha de celebrarse la correspondiente al año actual en los respectivos términos municipales, organizándola con el mayor esplendor posible en relación con sus recursos económicos, y procurando que á ella asista el mayor número de personas de todas las clases sociales, en particular de niños de las escuelas públicas y particulares, quienes harán las plantaciones de los árboles con el fin de incubarles el respeto que merecen y percatarlos de su importancia.

Los señores Secretarios de los Ayuntamientos, una vez celebrada la susodicha fiesta y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto citado, redactarán una Memoria de la celebración de la fiesta del Arbol, expresando en ella la fecha en que se haya celebrado, el número de árboles plantados y el de asistentes á la solemnidad, señalando de modo especial los alumnos de las escuelas que concurren, las personas que más se hayan distinguido por su colaboración á la fiesta y el estado de las plantaciones ejecutadas en los años anteriores.

Dicha Memoria la remitirán por duplicado á este Gobierno civil, que á su vez y con los datos de las memorias parciales, ha de redactar la general de la provincia para elevarla á la Dirección General de Agricultura.

No dudo que los Ayuntamientos percatados de la bondad de la fiesta de que se trata y de la obligación de cumplir cuanto sobre la misma previene la Real disposición mencionada, obrarán con el mayor celo y entusiasmo para su organi-

zación y celebración, sin dar lugar á excitación alguna por parte de este Gobierno de provincia.

Córdoba 20 de Enero de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Junta municipal del Censo electoral

DE EL GUIJO
Núm. 237

Don Ceferino Román Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada el día dos del corriente, quedó constituida la Junta municipal del Censo electoral para el bienio de 1916 y 1917, en la forma siguiente:

Presidente, don Ponciano Conde Delgado.

Vicepresidente primero, don Victor García Fernández.

Vicepresidente segundo, don Francisco Hoyo Física.

Vocales

Don Jorge José Muñoz Lucena, don Juan Román Moreno y don Sinfonso Delgado Alamillos.

Soplentes

Don Francisco García Ramón, don Feliciano Pérez Fernández, don José Apolonio Conde Muñoz y don Arcadio Conde Delgado.

Y para que conste y en cumplimiento á lo ordenado y para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se extiende la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en el Guijo á 14 de Enero de 1916.—El Secretario, Ceferino Román.—V.º B.º: Ponciano Conde.

Universidad Literaria de Sevilla

Núm. 236

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 24 de Diciembre de

1914, artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto de Ley de 25 de Junio de 1875, se proveerán por concurso dos plazas de Suplente gratuitos de la Sección de Dibujo, con destino al Instituto general y técnico de Sevilla.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido 22 años.

No estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber dado dos cursos completos de la asignatura de Dibujo.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la expresada asignatura.

Ser profesor excedente de la misma.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona que acredite conocimiento suficiente de la materia.

En su consecuencia, las que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid»; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á las diez y siete del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Sevilla 19 de Enero de 1916.—El Rector.

AYUNTAMIENTOS

BAENA

Núm. 231

Extracto de los acuerdos tomados por el ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Diciembre de 1915

Sesión del día 1.º

No se celebró por falta de número.

Supletoria del 3

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó conceder el derecho á instalar kioscos en la plaza de Abastos á Elías Muñoz, Guadalupe Peña y Paulino Lillo; y que en el término de dos meses se transformen las mesas que en dicha plaza existen, en kioscos, y las que no se hallen transformadas se retiren á la calle Carrera.

Se aprobó el extracto de los acuerdos relativos al pasado mes.

Se aprobó asimismo la cuenta de gastos menores, ascendente á 25'55 pesetas.

Se aprobó la distribución de fondos relativa al pasado mes.

Se concedió un socorro de 5 pesetas al pobre enfermo, Benito López de la Cruz.

Sesión del día 8

No se celebró por falta de número.

Supletoria del 10

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó formar el padrón quinquenal de vecinos y rectificar los de jurados y de pobres de la beneficencia municipal.

Se dió cuenta de que habíanse terminado los trabajos del padrón de la riqueza urbana, el de carruajes de lujo y estaba próximo á terminarse el de cédulas personales.

Se acordó abonar con cargo á repartimientos 59'40 pesetas para el reintegro de los de urbana, industrial y carruajes de lujo.

Se dió cuenta de que habían empezado los trabajos de deslinde de la vía pecuaria que desde esta ciudad se dirige á Jaén.

Sesión del día 15

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó abonar municipalmente el pago del alquiler de la casa de Telégrafos, una vez que se ha concedido á esta ciudad el servicio de estación completa y el teléfono interurbano.

Se aprobaron las cuentas de obras siguientes: en fuentes y cañerías, que asciende á 1.965 pesetas; en las calles de la ciudad, á 1.857, y en las calles de Alhendín, que ascienden á 1.950; determinando la publicación de las mismas á los efectos del artículo 166 de la ley Municipal.

Sesión del día 22

No se celebró por falta de número.

Supletoria del 24

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se concedió la inscripción en el pa-

drón vecinal, con el caracter de vecino, á Miguel Castillo González, natural de Alcaudete inscribiéndole en la calle Carrera número 6, con su respectiva familia.

Se concedió un socorro de 5 pesetas al pobre de la Beneficencia municipal, Antonio Herrador Cruz.

Se acordó la excepción de hijo de sexagenario pobre á favor del mozo número 1 del reemplazo de 1907, por la revisión del año de 1910, Julia Amo Pérez.

Sesión del día 29

No se celebró por falta de número.

Supletoria del 31

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó que al cerrarse hoy el presupuesto quede aprobada la cuenta de las obras ejecutadas por administración en el cementerio de la aldea de Alhendín, que importa 1.950 pesetas; que se cierren todas las cuentas parciales, que se anulen todos los créditos no invertidos referentes á servicios voluntarios no ejecutados y que se cumplan los requisitos de la ley de contabilidad del Estado, aplicables á la Hacienda de los Ayuntamientos y se expidan las liquidaciones de resultas en la primera quincena del mes próximo como está prevenido.

Se acordó cumplir respecto de los padrones de vecinos, de jurados y de la beneficencia, las prescripciones legales respectivas á cada asunto.

Se hizo constar que se venían haciendo las operaciones preliminares del alistamiento para el reemplazo de mozos del año próximo y que mañana se fijará el bando anunciando el alistamiento.

Se aprobó la lista de contribuyentes vecinos para la de electores de compromisarios para Senadores, que ha de publicarse mañana.

Se acordó la adjudicación definitiva del arriendo del arbitrio de Matadero á favor de don Manuel Jiménez Montes, debiendo prestar inmediatamente la fianza reglamentaria.

Se aprobó la cuenta de gastos menores del pasado mes, ascendente á 24'25 pesetas.

Se concedió un socorro de 15 pesetas al pobre Rafael Pavón Torres, mordido por un perro hidrófobo, para que se auxilie en su viaje á Córdoba.

Se acordó la adjudicación definitiva del arriendo del arbitrio de puestos públicos á favor de don José Jiménez Jiménez, el cual deberá prestar inmediatamente la necesaria fianza.

Baena 5 de Enero de 1916.—El Secretario del ilustre Ayuntamiento, F. Martín Orellana de la Cruz.

Aprobada en Cabildo del día 12 del actual.—El Secretario, F. Martín Orellana.—V.º B.º: El Alcalde, J. Cruz Santaella.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 232

Don Luis Madrid Keterlín, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos que á continuación se expresan, comprendidos en este alistamiento, con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la Ley, se les cita por medio del presente para que com-

rezcan á los actos de rectificación y cierre definitivo de dicho alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en los días indicados por la Ley; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Fuente Obejuna 19 de Enero de 1916.—Luis Madrid.

Mozos que se citan

Bautista González Gomez, hijo de Manuel y Consuelo; nació en esta villa el 13 de Marzo.

Leandro, de padres desconocidos; 13 de Marzo.

Manuel Gomez Moreno, de José y Dolores; nació en esta villa el 22 de Marzo. Vidal Serafín Zorrón Castellan, natural de Juan é Inés; nació en esta villa el 28 de Abril.

Rafael Torralbo Gomez, de Juan y Dolores; nació el 7 de Octubre.

Diego Pedro García Ayllón, de Francisco y María; nació el 31 de Enero en esta villa.

Francisco Ruiz García, de Saturnino y Matilde; nació en la aldea de Argallón el 6 de Abril.

Primitivo Rafael Amaro Porras, de Cris­tino y Bonifacio; nació en Posadilla el 27 de Noviembre.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 250

Lista de los señores Concejales y número cuádruple de mayores contribuyentes con derecho á designar compromisarios para elegir Senadores en el presente año:

Señores Concejales

D. Juan José Lesmes Rovi
Joaquín Costa Petidier
Antonio Criado Camer
Manuel Jiménez Blé
Sebastián Costa García
Juan R. Finque Ansio
Juan Antonio Moyano Márquez
Joaquín Costa Moyano
Juan Antonio Rider Ansio

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Antonio Berni García	287 45
Juan Rafael Sanchez García	195 01
Nicolás Costa Sanchez	175 23
Gil Giraldo Rovi	163 87
Sebastián Mayer Criado	154 45
Nicolás Petidier Ansio	146 43
Julián Costa Sanchez	129 32
Simeón Rovi Giraldo	124 84
Sebastián Gomez Petidier	115 09
Juan R. Giraldo Rovi	112 31
Sebastián Crespo Costa	105 13
Juan M. Moyano Partera	94 46
Francisco Partera Champan- tier	128 84
Juan Crespo Costa	99 62
Mateo Vazquez Mayer	87 67
Francisco S. Rider Berni	84 62
Andrés Lesmes Rider	83 46
Juan Mayer Beltrán	81 90
Joaquín Rider Berni	75 83
Juan Giraldo Rovi	76 06
Gonzalo Ansio Crespo	69 55
Sebastián Petidier García	67 26
Miguel Rot Arroyo	55 76
Claudio Lopez Gallar	54 93
Antonio Costa Rot	53 94
José Crespo Rojas	52 99
Manuel Márquez Criado	52 87

D. Miguel Partera Giraldo	51 20
Miguel Partera Falder	49
Francisco Giraldo Rider	48 67
Juan José Partera Falder	48 51
Miguel Berni Costa (menor)	47 41
Antonio Partera Criado	47 01
Juan R. Vazquez Mayer	47 04
Joaquín Costa Sanchez	46 56
Rafael Costa Sanchez	48 87

San Sebastián de los Ballesteros á 4 de Enero de 1916.

PRIEGO

Núm. 228

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Avila Hidalgo, Antonio Aguilera Cano, Juan Bermudez Morales, Antonio González Aguilera, José García Arjona, Domingo González Ruiz, Antonio Herrera Castro, Manuel Jiménez Padilla, Antonio Lopera Quesada, Salvador Muñoz Aranda, Antonio Pérez Ochoa, Galo Pérez Serrano, Isaac Rueda Nadales, Francisco Rodriguez Vida, Manuel Serrano Prados y Francisco Serrano Pareja, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Priego á 17 de Enero de 1916.—El Alcalde, José Madrid.

PEÑARROYA

Núm. 268

Don Francisco Sanchez Muñoz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo del Ejército del año actual, han sido comprendidos con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos que figuran á continuación, y como apesar de las gestiones practicadas, no ha podido averiguarse su existencia y paradero, se les cita por el presente que será publicado en los periódicos oficiales y «Gaceta de Madrid», para que concurran á estas Casas Consistoriales en cualquiera de los días 30 del corriente 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximo, en cuyo día tendrá lugar la rectificación, cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no efectuarlo serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Francisco Maximiliano Castro Villafañá, hijo de Bernardo y María del Rosario, que nació en 21 Agosto de 1895,

Joaquín Florentino Jiménez Díaz, hijo de Manuel y de María Manuela, que nació en 7 Noviembre 1895.

Peñarroya 18 Enero 1916.—El Alcalde, Francisco Sanchez.

Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1915.

Núm. 242

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	4.200 20	2.887 59	>	1.312 61
2 Montes.....	"	"	>	"
3 Impuestos.....	875.265 90	827.131 67	>	48.134 23
4 Beneficencia.....	14.069 99	15.672 71	>	1.602 72
5 Instrucción pública.....	189 24	189 28	>	"
6 Corrección pública.....	141.833 66	31.917 49	>	109.916 17
7 Extraordinarios.....	16.298	4.231 85	>	12.066 15
8 Resultas.....	279.764 98	14 51	>	279.764 98
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	846.342 34	721.549 35	>	324.792 99
10 Reintegros.....	12.175 25	1.035	>	11.140 25
Total de ingresos.....	2.185.939 36	1.404.629 45	1.617 23	787.127 38
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	138.385 11	125.369 13	>	13.015 98
2 Policía de seguridad.....	121.500 44	112.072 12	>	9.428 32
3 Policía urbana y rural.....	465.941 74	314.851 29	>	151.090 45
4 Instrucción pública.....	95.982	82.971 07	>	13.010 93
5 Beneficencia.....	142.865 32	134.490 29	>	8.375 03
6 Obras públicas.....	87.177 79	59.887 02	>	27.290 77
7 Corrección pública.....	120.425 33	94.602 21	>	25.823 12
8 Montes.....	"	"	>	"
9 Cargas.....	547.582 06	344.787 44	>	202.794 62
10 Obras de nueva construcción.....	36.797 02	11.261 48	>	25.535 54
11 Imprevistos.....	42.659 06	31.528 26	>	11.130 80
12 Resultas.....	729.794 03	"	>	729.794 03
TOTAL DE PAGOS.....	2.529.109 90	1.311.820 31	"	1.217.289 59
EXISTENCIA EN CAJA.....	"	92.809 14	"	"
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....	"	1.404.629 45	"	"

Córdoba 31 de Diciembre de 1915.—El Contador, Enrique Molina.—V.º B.º: El Alcalde, Enriquez.

CORDOBA

Núm. 244

Don Salvador Muñoz Pérez, Alcalde presidente de este excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: que por decreto fecha de hoy, cesa en el desempeño de la Agencia ejecutiva de los arbitrios que administra directamente este Municipio, don Manuel Zaragoza del Valle, habiendo sido nombrado para substituirle en dicho cargo el señor don Manuel Molina Fox.

Córdoba 20 de Enero de 1916.—S. Muñoz.

LA CARLOTA

Núm. 251

Don Lorenzo Serrano Cabello, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón de cédulas personales de este término municipal, para el presente año de 1916, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se produzcan.

La Carlota 19 de Enero de 1916.—Lorenzo Serrano.

PEÑARROYA

Núm. 218

Don Francisco Sanchez Muñoz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que con arreglo á cuanto dispone el artículo 66 y 67 de la ley Municipal, el Ayuntamiento que preside en sesión ordinaria del día 15 del actual, acordó entre otros particulares dividir este término en dos distritos y cuatro secciones para el nombramiento de los

vocales que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el presente año, en la forma siguiente:

Distrito primero.—Sección primera

Comprende las calles Cañada, Filipina, Industria, Colón, Séneca, Hidalgo, Peñas, Feria, Almanzor, Paraíso, Calderón, Lopez Infante, Covadonga, Lepanto y Montera.

Sección segunda

Comprende las calles Morillo, Llana, Miraflores, Rosalejo Olavides, Marina, Argüelles, Fragua, Espartero, Puerto, Martínez, Peñón, Maravilla, Barrucero y Buena vista.

Distrito segundo.—Sección tercera

Comprende las calles Victoria, Unión, Gravina, Canalejas, Barbero, Maldonado, Perdón, Alta Labradores, Belén y Maquina.

Sección cuarta

Comprende las calles Laderas, Pedroches, Estrecha, Barrio nuevo, Calatrava, Tetuán, Colmenilla, Prin, Huertas, Príncipe, Padilla, Brabo, y José Castillejo.

Que de conformidad á lo que dispone el artículo 65 de la ley, se proceda á formar la listas de aquellos que tienen derecho á ser de la Junta de asociados de la que se nombrarán tres vocales de cada sección, cuyo nombramiento se llevará á efecto por medio de sorteo según la ley dispone.

Peñarroya 17 Enero 1916.—El Alcalde, Francisco Sanchez—P. A. del A., El Secretario interino, Pedro A. Soriano.

LA CARLOTA

Núm. 225

Don Lorenzo Serrano Cabello, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 5 del actual, acordó fijar en cuatro el número de secciones en que se ha de dividir este Municipio para el sorteo de los vocales asociados que con los Concejales han de formar la Junta municipal en el presente año, asignándose á cada sección los departamentos y número de vocales siguientes:

Sección primera

Comprende el primer distrito del pueblo, con seis vocales.

Sección segunda

Comprende el segundo distrito del pueblo, con cinco vocales.

Sección tercera

Comprende los departamentos impares, con un vocal.

Sección cuarta

Comprende los departamentos pares, con un vocal.

La Carlota 6 de Enero de 1916.—Lorenzo Serrano.

PALENCIANA

Núm. 227

Don Juan Manuel Hurtado García, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que resultando del expediente que se instruye para el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, por aparecer incluidos, por razón del caso quinto del artículo treinta y cuatro de la ley, los mozos que á continuación se expresan:

Mozos que se citan

José Fuentes Lopez, hijo de Luis y de

Teresa, que nació el 30 de Marzo de 1895.

Francisco Calzada Loque, hijo de José y de María de la O, que nació el día 28 de Agosto de 1895.

E ingnorándose el paradero actual de dichos mozos, así como el de sus padres, por el presente, se cita y llama á indicados mozos, á fin de que comparezcan en estas Casas Consistoriales en los días 30 del corriente y hora de las diez, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento.

El día 13 de Febrero próximo, á las diez, en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento.

El día 20 de dicho mes de Febrero á las siete, en que tendrá lugar el sorteo de todos los mozos incluidos en el alistamiento rectificado.

Y el día cinco de Marzo próximo, á las diez, en que tendrá lugar el acto de clasificación de soldados, advirtiéndoles que al ser llamados durante esta operación tienen la obligación de concurrir y de no verificarlo se procederá á instruir expedientes de prófugos y que los acuerdos que la Corporación municipal dicten acerca de cualquier particular, podrán ser reclamados ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, dentro del plazo de los tres días siguientes.

Palenciana 17 de Enero de 1916.—Juan Manuel Hurtado.

PEDROCHE

Núm. 230

Don Joaquín Blasco Henestrosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, ha sido incluido el mozo de esta naturaleza que expresa la relación que al final se consigna, cuyo paradero se ignora, y se le cita por medio de este edicto, para que comparezca ante este Ayuntamiento en los días 30 del corriente y hora de las diez, el día 20 de Febrero próximo, á las siete y el 5 de Marzo siguiente, á las nueve, en que respectivamente tendrá lugar la rectificación del alistamiento, el acto del sorteo y el de la clasificación de los mozos alistados, pues en caso de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozo que se cita

Fernando Caballero Lopez, de Antonio y Dolores, nació el 19 de Febrero de 1895.

Pedroche á 16 de Enero de 1916.—El Alcalde, Joaquín Blasco.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 213

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se sigue juicio ejecutivo á instancia de doña Leonor Benitez Romero, contra don Diego Solaz González, por cobro de pesetas, el que se tramita por el procedimiento determinado en la ley Hipotecaria y en el cual á instancia de la señora ejecutante, he acordado sacar á pública subasta para su venta las fincas siguientes:

Primera. Una casa situada en la calle Rosario, de esta población, marcada

con el número ocho; que linda por la derecha entrando con la del número seis de los herederos de don Antonio Benítez Aguilar-Tablada; por su izquierda con la número diez, propia del don Diego Solaz, y por el fondo con la de don José Molina Ortiz, ocupando una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados.

Segunda. Otra casa que radica en la misma calle Rosario, de esta ciudad, marcada con el número diez; que linda por su derecha entrando con la del número ocho, antes descrita; por su izquierda con la número doce, de Isabel Fimia, y por su fondo con la del citado número ocho, construida sobre una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados.

Tercera. Y otra casa situada en la calle Cervantes, de esta ciudad, marcada con el número diez y nueve, edificada sobre una superficie de doscientos seis metros; que linda por la derecha entrando con otra fué de don José Torres Lopez, número veinte y uno; por la izquierda con la número diez y siete, de los herederos de don Francisco Muela Lopez, y por la espalda con casas de don Bartolomé Alcalá, hoy sus herederos.

Y para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día diez y nueve del próximo mes de Febrero y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número cuatro de la calle Salazar, de esta ciudad, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.^a Que el tipo señalado para la subasta es el de diez mil pesetas, por la casa marcada con el número ocho de la calle Rosario, de esta ciudad; el de quinientas pesetas por la casa marcada con el número diez de dicha calle Rosario, y el de tres mil pesetas por la casa marcada con el número diez y nueve de la calle Cervantes, de esta expresada ciudad, que es el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas algunas que sean inferior á dicho tipo.

2.^a Que los postores deberán consignar en el Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta para poder tomar parte en ella.

3.^a Que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Montoro á diez y siete de Enero de mil novecientos diez y seis.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

POZOBLANCO

Núm. 215

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, tercero y último edicto hago saber: que en este de mi cargo y

ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de María Calero Herruzo, de estos vecinos, en el que solicita se declare el dominio á su favor de la finca siguiente: Una casa sita en calle Santa Marta, de esta villa, marcada con el número tres duplicado, antes con el tres; que linda por la derecha entrando con otra de Antolín Redondo Calero; por su izquierda con la de Isabel Pozuelo, y por su espalda con corrales de las casas colindantes, dando frente su fachada á Saliente; se encuentra libre de cargas, siendo su valor el de quinientas pesetas; la cual adquirió por compra que hizo á los herederos de Petronila García Bermejo, doña Isabel y doña María Josefa García Fernandez, don Bartolomé y don Francisco García Pozuelo y don Martín Carrillo García; encontrándose inscrita la dicha casa á nombre de Petronila García Bermejo, por no haber formalizado en tiempo la transmisión del dominio.

En cuyo expediente, por providencia fecha diez y siete de Agosto último, entre otras diligencias se acordó convocar á las personas ignoradas á quienes pudiere perjudicar la inscripción de dominio solicitada por medio de edictos que se fijarían en los sitios públicos de esta villa y se insertarían tres veces en el término de ciento ochenta días, á contar desde la inserción del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que tuvo lugar en treinta y uno de dicho mes de Agosto, á fin de que comparecieran si quisieren á usar de su derecho.

Dado en Pozoblanco á diez y siete de Enero de mil novecientos diez y seis.—Santiago Aparicio.—P. M., Juan de Julián.

CODOBA

Núm. 205

Don Mariano Gonzalez de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la nación, para que procedan á la busca y rescate de la mula reseñada al final, hurtada del cortijo Judío Nuevo, en la noche del veinte y tres al veinte y cuatro de Octubre último, propia de don Fernando Crespo Serrano, poniéndola en su caso á disposición de este Juzgado con ilegítimos poseedores.

Dado en Córdoba á diez y siete de Enero de mil novecientos dieciséis.—Mariano Gonzalez de Andía.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Señas

Una mula negra, mogina, de seis años, alzana cinco dedos sobre la marca, hierro Fénix anca izquierda y otro tabla del mismo lado formando un redondel en forma de un alado con una cruz en la parte superior y una P. en el centro.

CABRA

Núm. 192

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas á Fa-

bián Guizarro Ortiz Leiva, la noche del siete al ocho del actual, en terrenos del cortijo nombrado Mojón, término de Zuheros; poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á diez y siete de Enero de mil novecientos diez y seis.—Agustín Aranda.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Señas

Una yegua de diez y nueve años, alzada 1'44 centímetros, raza española, marca F. G. en la naga derecha, labrada del pié izquierdo, lunar negro en la parte anterior del mismo.

Otra yegua de doce años, alzada 1'60 centímetros, torda mosqueada, blanco entre hoyares, bebe con los dos.

Una potra de tres años, baya clara, raza española, lucero algo corrido en la frente, cabos negros.

Todas con el hierro del Fénix Agrícola V. 12.

POZOBLANCO

Núm. 204

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, se cita y llama á Florencio López Iejada, cuyo actual domicilio se ignora, que el diez y seis de Agosto último, vendió una jaca en Chillón á Juan Antonio Rodríguez, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y la de Badajoz, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración en sumario que instruyo sobre robo de dos caballos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Pozoblanco á diez y ocho de Enero de mil novecientos diez y seis.—Santiago Aparicio.—P. H., Juan de Julián.

GARCABUEY

Núm. 270

Don Luis Marín Camacho, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil á instancias de don Antonio Zafra Jiménez, contra José Joaquín Avila García, ambos de esta vecindad, sobre cobro de ciento cincuenta y cinco pesetas, se saca á pública subasta la finca urbana siguiente:

Cinco sextas partes de casa en la calle Carnicería, de este poblado; que linda el todo de ella por su derecha entrando con casa de Antonio Ortiz de Galisteo Ortiz, izquierda otra de los herederos de Pedro José Sicilia Sánchez, y espalda con la calle Saucedá; valorada en novecientas cincuenta pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a Para tomar parte se depositará en mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho valor.

2.^a La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, á la hora de las doce, transcurridos los veinte días de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, rematándose á las trece de dicho día.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor.

4.^a Los títulos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Carcabuey cinco de Enero de mil novecientos diez y seis. Lois María.—Por mandato de su señoría, Desiderio Navas.—Antonio Reyes

MONTILLA

Núm. 219

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, se interesa de las autoridades y agentes de policía judicial, ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación de dos fanegas de aceitunas, sustraídas la noche del 15 al 16 de los corrientes, de terrenos al sitio Molino de Jesús, de este término, propiedad de don Miguel Navarro Salas, de estos vecinos; poniéndolas en su caso á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su adquisición legítima.

Dado en Montilla á diecisiete de Enero de mil novecientos diez y seis.—Manuel Fernández.—El Secretario, Andrés de Castro.

CABRA

Núm. 233

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, se cita y llama á Antonio Córdoba Ramirez, domiciliado últimamente en esta ciudad, con el fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba, el día primero de Febrero próximo y hora de las doce en punto de su mañana, para conocer como Jurado en el juicio oral de la causa seguida ante este Juzgado por el delito de homicidio, contra Manuel Arévalo Cumplido, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cabra á diecinueve de Enero de mil novecientos diez y seis.—Agustín Aranda.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia oriminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial; con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 209

LÉRIDA PORRAS, Antonio; domiciliado últimamente en Pozoblanco; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Martos, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6